

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Supremo Gobierno de la Nación a través de la Comisión Económica Permanente, ha negociado y acordado con la República Argentina una línea de crédito de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES, destinado a proyectos de desarrollo prioritarios para el país.

Que entre los seleccionados se encuentra Industria Papelera Tarija S.A. (IPTASA), por ser la primera en producir papel en el país, fuente de trabajo para una zona calificada como económicamente deprimida, sustituir importaciones de acuerdo a los objetivos de la Ley General de Inversiones e impulsar el desarrollo en la zona de Sidras, Prov. Arce del departamento de Tarija.

Que la solicitud de IPTASA ha sido procesada y aprobada por los mecanismos del Sistema Nacional de Planeamiento, Comité Nacional de Proyectos y Consejo Nacional de Economía y Planificación (CONEPLAN).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a Industria Papelera Tarija S.A. (IPTASA), a utilizar la línea de crédito argentino, hasta la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$us. 966.000.-), destinados a la adquisición de materia prima, insumos y repuestos para la fábrica de papel.

ARTÍCULO 2.- Se instruye al Banco Central de Bolivia viabilizar la operación crediticia, la misma que será avalada por la Corporación de Desarrollo de Tarija (CODETAR).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal. G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Quevedo, Juan Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert B., Walter Rios G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos, Edil Sandóval Morón, Carlos Mórales Landivar, Franklin Anaya, Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar Piérola.